



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 116 c) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores
y representantes especiales**

**Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador,
Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, México, Mónaco,
Paraguay y Venezuela: proyecto de resolución**

Situación de los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Inspirándose en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los Pactos internacionales de derechos humanos², así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³,

Recordando su resolución 53/159, de 9 de diciembre de 1998, y tomando nota de la resolución 1999/77 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999⁴,

Reconociendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la comunidad internacional ha asumido el compromiso de apoyar, afianzar y promover ese principio,

Tomando nota con reconocimiento del informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Sr. Adama Dieng⁵, e instando a que se cumplan activamente las recomendaciones de dicho informe,

Reconociendo las importantes contribuciones de la Misión Civil Internacional en Haití, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y la Comisión Nacional

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 34/180, anexo.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3* (E/1999/23), cap. II, secc. A.

⁵ A/54/366.

de la Verdad y la Justicia en el empeño de restaurar y fortalecer la democracia en Haití, así como de establecer un clima de libertad y tolerancia propicio para el respeto de los derechos humanos en ese país,

Encomiando la contribución de la Organización de Estados Americanos a la Misión Civil Internacional en Haití, e invitando a la organización a seguir cooperando, según proceda, con las Naciones Unidas en Haití,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento de un nuevo consejo electoral provisional, y la decisión adoptada de celebrar elecciones generales los días 19 de marzo y ____ de abril del 2000, como paso hacia el restablecimiento de un poder legislativo funcional,

Acogiendo también con satisfacción las continuas mejoras de la situación de los derechos humanos en Haití desde que se restableció el régimen democrático, y tomando nota de la voluntad declarada del Gobierno de Haití de defender los derechos humanos,

Expresando su preocupación por los problemas de seguridad a que hace frente la sociedad haitiana, algunos de los cuales se deben a las difíciles condiciones sociales y económicas de dicha sociedad, y que son, a la vez, causa y efecto de las limitaciones del sistema judicial y de los servicios de policía, como señalan las informes del experto independiente,

Acogiendo con beneplácito la resolución E/1999/11 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1999, en la que el Consejo, entre otras cosas, resalta la necesidad de establecer los mecanismos necesarios para elaborar, con carácter prioritario, una estrategia y un programa a largo plazo en apoyo de Haití,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, a su Representante Especial para Haití y al experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití por su constante labor en pro de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto de los derechos humanos en ese país;

2. *Encomia* a la Misión de la Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití por su fructífera labor de adiestramiento y supervisión de la Policía Nacional de Haití, así como a la Misión Civil Internacional en Haití por su vigilancia de la situación de los derechos humanos, su promoción de la reforma democrática y su prestación de asistencia a las autoridades haitianas en el proceso de institucionalización;

3. *Señala a la atención* la necesidad de que la Policía Nacional de Haití siga recibiendo adiestramiento técnico que la capacite para cumplir eficazmente sus funciones, teniendo en cuenta el debido respeto de los derechos humanos;

4. *Encomia* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la asistencia técnica proporcionada a la Policía Nacional de Haití, al sistema penitenciario y a la organización del próximo proceso electoral, y encomia también a la comunidad internacional por la prestación de otra asistencia, entre ella la destinada a la reforma judicial, y les invita a seguir proporcionando la asistencia adecuada;

5. *Invita* al Gobierno de Haití a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes⁶ y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷;

6. *Apoya resueltamente* los intentos de dar al pueblo de Haití la posibilidad de expresar su voluntad política en las próximas elecciones legislativas y locales, invita a

⁶ Resolución 39/46, anexo.

⁷ Véanse las resoluciones 2200 A (XXI), anexo y 44/128, anexo.

todos los dirigentes políticos del país a entablar un diálogo constructivo y, a este respecto, invita al Gobierno de Haití a garantizar las condiciones políticas y de seguridad necesarias para la celebración de elecciones libres e imparciales de conformidad con el calendario recientemente anunciado por el consejo electoral provisional;

7. *Exhorta* al Gobierno de Haití a continuar las reformas estructurales de la policía y la justicia y a mejorar el sector penitenciario, a investigar adecuadamente los crímenes que obedezcan a móviles políticos y a procesar a los autores de tales crímenes conforme al derecho de Haití, a adoptar medidas enérgicas para eliminar toda violación persistente de los derechos humanos, incluso las detenciones y encarcelamientos ilegales, y a asegurar las garantías procesales en un plazo razonable;

8. *Reafirma* la importancia de las investigaciones emprendidas por la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia para combatir la impunidad y conseguir que el proceso de transición y reconciliación nacional sea auténtico y efectivo, y exhorta de nuevo al Gobierno de Haití a que someta a juicio a los autores de las violaciones de los derechos humanos denunciadas por la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia y cree instrumentos eficaces de apoyo a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños, y a sus familiares, y a este respecto reitera las recomendaciones que figuran en el informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Haití⁵;

9. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Haití de arbitrar medidas, en colaboración con la comunidad internacional y los grupos femeninos, para promover los derechos humanos de la mujer y combatir la violencia de que es víctima, entre otras cosas mediante la organización de programas de capacitación para personal judicial y jurídico y la incorporación de los derechos humanos de la mujer en todos los niveles del sistema educativo;

10. *Alienta* al Gobierno de Haití a seguir promoviendo los derechos de los niños, y en particular su derecho a la educación;

11. *Invita* al Secretario General y al Gobierno de Haití a contribuir al fortalecimiento de la Oficina de Protección del Ciudadano mediante la organización de un programa de cooperación técnica, en estrecha colaboración con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, e invita a la comunidad internacional a prestar asistencia en ese empeño;

12. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití en su quincuagésimo quinto período de sesiones.
